



DOMA VAQUERA

NORMAS BASE POR LAS QUE SE REGIRAN LOS CONCURSOS TERRITORIALES

1. AVANCE DE PROGRAMA:

- Lo deberán presentar los Comités Organizadores (C.O.) a la Federación Hípica de Castilla y León (FHCL), en un plazo no inferior a un mes de la fecha de inicio de la competición. Dicho Avance deberá ajustarse al modelo proporcionado por la FHCL.
- Se deberán de rellenar todos sus apartados, con especial atención a:
 - ✓ Fechas de inicio y fin de entrada de las solicitudes de inscripción por parte de los jinetes
 - ✓ Las inscripciones se harán en la FHCL, por el procedimiento que figure en el Avance de Programa
 - ✓ Importe de la matrícula, y en su defecto, fianza de inscripción que se ingresará en la cuenta corriente de la FHCL, y que será de 25 € (finalizado el concurso de reintegrará a los jinetes participantes).
 - ✓ Número mínimo de participantes inscritos que el C.O. considere necesarios para realizar el concurso. En el supuesto de anularlo por falta de inscritos se deberá comunicar a la FHCL y a los jinetes ya matriculados en un plazo no inferior a 6 días de la fecha de realización del concurso.
- El C.O. tiene potestad para determinar, en su caso, la cuantía y distribución de los premios en metálico y trofeos a dar en cada prueba, teniendo en cuenta de que no está obligado a dar premios en metálico.

2. DE LOS JUECES.

- Su nombramiento para cada competición territorial será a cargo de la Comisión de Doma Vaquera de la FHCL, quien la presentará al Director Técnico de la FHCL para su aprobación definitiva. La FHCL correrá con los gastos de los mismos, de ahí que se otorgue la potestad de su nombramiento. No obstante si algún C.O. tuviese interés en algún Juez

en concreto, lo propondrá a la FHCL para su aprobación, y en ese caso, los gastos de ese Juez correrán a cargo del C.O.

- El criterio para su nombramiento estará basado en los principios de:
 - ✓ Competencia
 - ✓ Categoría
 - ✓ Actualización y formación
 - ✓ Equidad

3. DE LOS JINETES Y CABALLOS:

- Para poder participar deberán de estar en posesión de las Licencias necesarias (LDT/N y LACT/N del jinete y caballo respectivamente, así como de la titulación de jinete (Galope) que se precise y el caballo además del DIE (libro de identificación caballar) o Libro Genealógico o Pasaporte FEI, caso de tenerlo, con las vacunas de la influenza (gripe) actualizadas en un periodo máximo de 1 año.
- Formalizar la inscripción, en tiempo y forma, con el abono de la fianza o matrícula, si la hubiera, debiendo de adjuntar a la FHCL el recibo del ingreso.
- Se recomienda que estén informados de sus derechos y obligaciones que para tal se rigen por el Reglamento General, el Reglamento de Doma Vaquera, el Reglamento Disciplinario y el Reglamento Veterinario de la Real Federación Hípica Española, así como de las Normas particulares de ámbito territorial que en su día puedan publicarse.

En Valladolid a 09 de junio de 2015

El Director Técnico de la FHCL

Miguel Morales Cobos